



RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00838-00
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP
DEMANDADO: WALDIR ENRIQUE SERJE PEÑA

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su despacho el proceso ejecutivo antes indicado, iniciado por FINANCIERA JURISCOOP, a través de apoderado judicial, Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, en contra del señor WALDIR ENRIQUE SERJE PEÑA, en el cual el apoderado judicial, mediante escrito, solicita el retiro de la demanda. Sirvase proveer.

Sabanalarga- Atlántico.

07 JUL 2020

JULIO ALEJANDRO DÍAZ MORELO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

07 JUL 2020

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que en el apoderado ejecutante, solicita el retiro de la demanda. Es de anotar que, dentro del proceso, no se han decretado medida cautelar alguna, por consiguiente no se condenará en costas y perjuicios a la parte demandante.

Por otro lado, se encuentra anexa autorización de retiro de la misma, al señor AMIN ALBERTO ESCORCIA GUETTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.718.238 expedida en Barranquilla, por consiguiente y de conformidad al Art. 92 del CGP, se tiene autorizado al señor antes indicado para que retire la demanda con todos sus anexos y traslados.

Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

- 1.- Ordénese el retiro de la presente demanda, EJECUTIVA con todos sus anexos y traslado iniciado por la FINANCIERA JURISCOOP, a través de apoderado judicial, Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, en contra del señor WALDIR ENRIQUE SERJE PEÑA, por las consideraciones y razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. No Condenar al pago de perjuicio al ejecutante.
3. Hágasele entrega de la demanda con todos sus anexos y trasladados al autorizado, señor AMIN ALBERTO ESCORCIA GUETTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.718.238 expedida en Barranquilla.
4. Archívese lo actuado por el Despacho y realícese la respectiva anotación en el libro radicator.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

amd

JUZGADO 1º. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARÍA
08 JUL 2020
El auto anterior se notificó por estado
040 en la fecha
jul